



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0314-2025-MDM-A

Marangani, 13 de octubre del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El OFICIO MULTIPLE N° 063-2025-A-MDCH, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Checacupe, invita a participar en los actos celebratorios por el CXCII Aniversario del distrito de Checacupe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Distrito de Checacupe, ubicado en la Provincia de la Canchis, Región Cusco, fue creado políticamente el 14 de octubre de 1833, constituyéndose como una jurisdicción importante por su historia, riqueza cultural y valioso aporte al desarrollo local y regional.

Que, en este año 2025, el Distrito de Checacupe celebra ciento noventa y dos años de vida política, siendo este un hito trascendental en la historia de la localidad, que merece el reconocimiento y homenaje por su legado y compromiso con el desarrollo integral de su población.

Que, es deber de las autoridades locales expresar su reconocimiento y saludo institucional a aquellas entidades que conmemoran fechas de especial significado histórico, como muestra de hermandad, respeto y fortalecimiento de la identidad regional.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Marangani, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones y organizaciones de gran importancia en la región. Por tanto, es necesario expresar un merecido saludo a la **Municipalidad Distrital de Checacupe**, de la provincia de la Canchis, región Cusco, en conmemoración a su CXCII (192) aniversario, quien, a través de su gobierno local, promueve la participación democrática, la gestión eficiente de los recursos públicos y el fortalecimiento de la identidad cultural, social y económica del distrito. Su labor multisectorial contribuye al bienestar de sus ciudadanos y al desarrollo integral de la provincia y la región.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Marangani, representado por su **Alcalde Prof. FILOMENO L. CONDORI MAMANI**, y **cuerpo de Regidores**, el **SALUDO INSTITUCIONAL** y la más efusiva felicitación a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE**, con motivo de conmemorar sus CXCII (192) aniversario de Creación Política, rindiendo homenaje a su historia, cultura y a sus autoridades y población.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Checacupe, como testimonio del aprecio y reconocimiento de esta comuna distrital.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

